



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1 DIC. 2010

VISTO: la Resolución Ministerial de fecha 11 de junio de 2009;

RESULTANDO: I) que por el mencionado acto administrativo se autorizó la contratación, en el marco de la normativa sobre contrataciones de consultores individuales del Banco Mundial, de los Ings. Agrs. Ana Lía Larrosa Romero, Darío Sallé Manitto, Ana Laura Moreira de León, Gabriela Sánchez Cicerón y Alicia Mabel Gallo Rodríguez, como Técnicos del Proyecto Producción Responsable - "Manejo Integrado de Recursos Naturales y Diversidad Biológica" por el periodo de un año;

II) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dichas contrataciones, teniéndose presente que el rendimiento de los contratados ha sido muy satisfactorio;

III) que se comunicó a los contratados la voluntad de renovar el contrato, quienes manifestaron su aceptación a la misma;

IV) que la oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

V) que la Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 31 de Agosto de 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

CONSIDERANDO: I) la observación formulada por el Tribunal de cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1 de julio de 2010;

II) que las presentes renovaciones constituyen una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del proyecto, en el entendido que los contratados han cumplido en forma satisfactoria con las tareas a que se obligaron, implicando su suspensión una alteración negativa para los fines del mismo. Por ende, las contrataciones resultan ser de vital importancia para la Administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la renovación de los contratos en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 211 lit B) de la Constitución de la República, el Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y Art. 1º del Decreto 138/2010 de fecha 26 de abril de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar los contratos, en régimen de arrendamiento de servicios, de los Ingenieros Agrónomos, Ana Lía Larrosa Romero, C.I. 3.139.778-3; Darío Salle Manitto, C.I. 3.331.043-2; Ana Laura Moreira de León, C.I. 3.764.948-7, Gabriela Sánchez Cicerón, C.I. 3.759.636-9 y Alicia Mabel Gallo Rodríguez, C.I. 3.316.204-9, con el objeto de prestar tareas como consultores, de acuerdo a los términos de referencia que obran a fojas 14 y 15 que forman parte del proyecto de contrato (fojas 16 a 24), por el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de marzo de 2011, e insístase en el gasto.

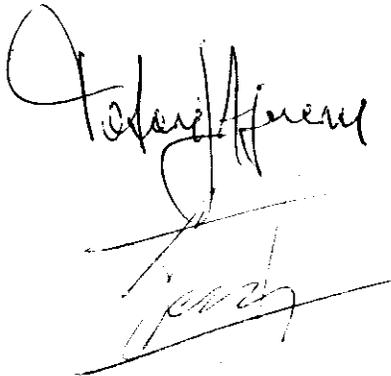
2º) La remuneración nominal mensual de cada Técnico asciende a la suma de \$U 23.898 (Pesos Uruguayos veintitrés mil ochocientos noventa y ocho)

más IVA, por 40 horas semanales . Dicha erogación se atenderá con cargo al Programa 03 "Recursos Naturales Renovables", Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables", Proyecto 755, Objeto del Gasto 282, financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo" y financiamiento 1.1. "Rentas Generales".

3º) Facúltase al Director del Proyecto Producción Responsable-Manejo Integrado de Recursos Naturales y la Diversidad Biológica a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas.

4º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y al Proyecto de Producción Responsable-Manejo Integrado de Recursos Naturales y la Diversidad Biológica.

5º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a sus efectos.



Federico Añor



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

